

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027



GACETA UNICA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE LA
COORDINACIÓN DE GESTIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL.

2025 - 2027

VOLUMEN XXXV AÑO I

OCOYOACAC, MÉXICO A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2025

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027



© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México, 2025-2027.
Secretaría del Ayuntamiento.
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro,
Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.
Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2025.
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.
Número de ejemplares: 2

"Trabajo y amor por nuestra tierra."





NOMBRE

DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC 2025-2027 CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



"Trabajo y amor por nuestra tierra."



NANCY VALDEZ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 128 FRACCIÓN II, III, IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN III Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, DIFUNDE LOS ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL Y DE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, TOMADOS EN LAS SESIONES DE CABILDO.

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

ACUERDO 43-SO-AOCO-205-2025

Y

ACUERDO 43-SO-AOCO-206-2025

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027

Reglamento de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural

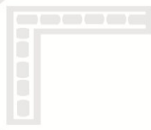


GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027

"Trabajo y amor por nuestra tierra."

Septiembre, 2025

Página 6 | 32



© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México. 2025-2027
Coordinación de Gestión Histórica y Cultural
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro,
Ocoyoacac, México C.P. 52740
Teléfono (728) 106 6630,
gestion.historica@ocoyoacac.gob.mx



noviembre de 2025

Impreso y hecho en Ocoyoacac, México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Contenido

<u>Exposición de Motivos</u>	9
<u>TÍTULO I</u>	10
<u>Disposiciones Generales</u>	10
<u>CAPÍTULO ÚNICO</u>	10
<u>Del Objeto y Competencia</u>	10
<u>TÍTULO II</u>	11
<u>De la Competencia y Organización</u>	11
<u>CAPÍTULO PRIMERO</u>	11
<u>De los Integrantes de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural</u>	11
<u>CAPÍTULO SEGUNDO</u>	13
<u>Del Departamento de Crónica Municipal</u>	13
<u>TÍTULO III</u>	13
<u>Disposiciones Adicionales</u>	13
<u>CAPÍTULO PRIMERO</u>	13
<u>De la Suplencia</u>	13
<u>CAPÍTULO SEGUNDO</u>	14
<u>De las Responsabilidades</u>	14
<u>Transitorios</u>	15
<u>Directorio</u>	16

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



Exposición de Motivos

Uno de los propósitos de la Coordinación es aplicar, integral y permanentemente el marco jurídico que rige la acción del Gobierno, para rescatar y preservar la huella histórica del Municipio, que da sentido a su identidad costumbres y tradiciones.

La implementación y mejora del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública municipal pueda cumplir, con absoluto respeto a las Instituciones y al Estado de Derecho con la misión, la visión, el objetivo y los ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados del mismo.

Como parte de la organización, es necesario definir, precisar los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



Nancy Valdez Ruiz, Presidenta Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac 2025-2027, en Sesión de Cabildo, ha tenido a bien aprobar el siguiente;

ACUERDO 43-SO-AOCO-205-2025

Artículo Único. - Se expide el Reglamento de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural del Gobierno de Ocoyoacac, Estado de México 2025-2027.

REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL

TÍTULO I Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO Del Objeto y Competencia

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden administrativo y de observancia general en todo el Municipio de Ocoyoacac, tiene como objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural, al frente de la responsabilidad, difusión y preservación de la Memoria Histórica que da vida, sentido, dirección y tradición a los pueblos; entendiéndolos como hechos que dimanan de las necesidades y demandas de la sociedad.

Artículo 2. La Coordinación de Gestión Histórica y Cultural tendrá por objeto rescatar, preservar, fomentar y dar identidad a partir del estudio del acontecer histórico del municipio, tomando en cuenta su diversidad, sus percepciones e interpretaciones, convirtiéndolos en constructos que ayuden en la configuración de la cultura, la conciencia y el humanismo; elementos necesarios para el desarrollo de nuestras sociedades.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **Administración Pública Municipal:** A las Dependencias, Organismos, Unidades Administrativas y Entidades que conforman el Gobierno Municipal de Ocoyoacac, Estado de México;
- II. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac;
- III. **Bando:** Al Bando Municipal de Ocoyoacac;



- IV. **Constitución General:** a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. **Constitución Local:** a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- VI. **Coordinación:** A la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural;
- VII. **Coordinadora (or):** A la persona Titular de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural;
- VIII. **Ley Orgánica:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IX. **Municipio:** Al Municipio de Ocoyoacac Estado de México;
- X. **Presidenta (e) Municipal:** A la persona Titular de la Presidencia Municipal de Ocoyoacac, Estado de México; y
- XI. **Reglamento General:** Al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac;

Artículo 4. La aplicación del presente reglamento corresponde a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La Administración Pública Municipal;
- III. La Presidencia Municipal;
- IV. La Coordinación de Gestión Histórica y Cultural; y
- V. El Órgano Interno de Control Municipal.

TÍTULO II

De la Organización y Atribuciones

CAPÍTULO PRIMERO

De los Integrantes de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural

Artículo 5. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural, podrá auxiliarse del personal administrativo que requiera y se ajuste a su capacidad presupuestal. La organización de la coordinación será la siguiente:

- a) La Coordinación de Gestión Histórica y Cultural; y
- b) El Departamento de Crónica Municipal.

Artículo 6. Al frente de la Coordinación habrá una persona titular, a quien le corresponden las atribuciones señaladas en el artículo siguiente.

Artículo 7. Para la atención de los asuntos de su competencia, así como el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Coordinación contará con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los trabajos en materia de rescate, preservación y difusión histórica y cultural;



- II. Impulsar el mejoramiento de las condiciones de la preservación del patrimonio histórico;
- III. Generar en conjunto con la persona Titular del Departamento de Crónica Municipal, actividades de conformación, rescate y promoción del Archivo Histórico;
- IV. Proponer a la persona Titular de la Presidencia Municipal el calendario cívico correspondiente;
- V. Proponer la modificación y/o actualización de los manuales administrativos de organización y procedimientos propios de su área, que deriven de las facultades y ordenamientos jurídicos aplicables, previo acuerdo con la persona Titular de la Presidencia Municipal.
- VI. Coordinar en conjunto con las áreas correspondientes, la celebración o conmemoración de las fechas y actos cívicos importantes;
- VII. Proporcionar las herramientas necesarias a quienes estén interesados en el estudio histórico del Municipio;
- VIII. Planificar, ejecutar y evaluar estrategias en materia de investigación histórica;
- IX. Elaborar los planes anuales y trimestrales de la Coordinación;
- X. Coordinar la publicación de material investigativo e histórico en los canales oficiales de la administración como medio de difusión;
- XI. Velar por la preservación de los bienes patrimoniales históricos del Municipio;
- XII. Celebrar, previa autorización de la Presidenta, convenios con el Archivo General de la Nación y demás organizaciones para el rescate, preservación, conservación y difusión del patrimonio documental;
- XIII. Publicar los resultados de los proyectos de investigación, en diversos foros e instancias, en su caso, en libros monográficos que resulten de los proyectos impulsados;
- XIV. Impulsar investigación sobre la historia de Ocoyoacac bajo las técnicas, metodologías y criterios científicos y humanísticos de la Historia como disciplina, con la finalidad de ser un referente de investigación, ampliando de esta manera las fronteras del conocimiento histórico;
- XV. Preservar y garantizar el cuidado del acervo existente en el Museo "Batalla Monte de las Cruces";
- XVI. Establecer las alianzas necesarias para mejorar el espacio físico del Museo "Batalla Monte de las Cruces";
- XVII. Elaborar la planeación, diseño, producción, montaje y propuestas de elementos museográficos con la Coordinación;
- XVIII. Coordinarse con Museos Nacionales y Extranjeros manteniendo relaciones y comunicación formal, que permitan adquirir en calidad de préstamo o donativo, colecciones y obras relativas a la Historia de México;
- XIX. Fomentar la utilización del espacio del Museo "Batalla Monte de las Cruces" como cede de exhibiciones, exposiciones y eventos del carácter cultural, a fin de dar a conocer el patrimonio ahí resguardado;
- XX. Propiciar la participación del personal profesional en los foros, conferencias y eventos, con el fin de obtener un panorama en el ámbito laboral que coadyuve al desarrollo y difusión del Patrimonio Histórico-Cultural;
- XXI. Las demás encomendadas por la Presidencia Municipal; y
- XXII. Las demás aplicables según los ordenamientos legales correspondientes.



CAPÍTULO SEGUNDO

Del Departamento de Crónica Municipal

Artículo 8. Corresponden a la persona Titular del Departamento de Crónica Municipal, las atribuciones siguientes:

- I. Realizar investigaciones históricas destinadas a conocer los antecedentes históricos, ideológicos y estructurales, así como los rasgos que conforman la identidad del Municipio;
- II. Promover entre las diversas instituciones públicas o privadas, la realización de trabajos de investigación histórica en las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación;
- III. Proponer y realizar actividades académicas como talleres, cursos y conferencias, para incrementar y difundir la historia del Municipio;
- IV. Coordinar y proponer las líneas de investigación histórica que realiza la Coordinación General, con el apoyo de los integrantes de la misma, para difundir y promover la filosofía, historia y valores del Municipio;
- V. Presentar proyectos de investigación histórica, que fomenten el rescate de la tradición oral y escrita de Nuestro Municipio;
- VI. Promover, entre la ciudadanía, la donación de material, que tras su debida evaluación sea considerada de carácter histórico;
- VII. Estimular la investigación de carácter inter y multidisciplinaria, para generar redes y cuerpos académicos para impulsar proyectos de investigación colectivos, que aporten a la identidad de Ocoyoacac;
- VIII. Proponer, dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades de investigación, con la finalidad de fortalecer y/o reorientar las políticas de investigación y preservación;
- IX. Gestionar e identificar alianzas estratégicas para el fortalecimiento de las actividades de la Coordinación;
- X. Asesorar técnica y administrativamente y proponer soluciones en asuntos de su competencia;
- XI. Colaborar, estrechamente, con las políticas de difusión, conservación y promoción del Museo "Batalla Monte de las Cruces";
- XII. Elaborar el programa anual de su área para integrarlo al Plan Anual general de la Coordinación, definiendo sus planes y proyectos, que serán entregados acorde al cronograma de actividades establecido para tal fin; y
- XIII. Las que le sean encomendadas por la Coordinación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO III

Disposiciones Adicionales

CAPÍTULO PRIMERO

De la Suplencia



Artículo 9. El Coordinador y titulares de las áreas administrativas de la Coordinación, serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por quince días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior; en las ausencias mayores de quince días hábiles, la suplencia se hará por el servidor público que designe la persona Titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 10. Cualquier falta administrativa al presente reglamento y demás ordenamientos legales, y/o cualquier actitud o acción que falte al Servicio Público, será tomada en cuenta para la sustitución, dimisión o expulsión.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Responsabilidades

Artículo 11. Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones deberán observar lo dispuesto en este Reglamento, así como en los planes y programas que se consideran en el mismo.

Artículo 12. Las infracciones a lo establecido en el presente Reglamento serán investigadas y, en su caso, sancionadas en los términos y procedimientos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por el Órgano Interno de Control.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

Transitorios

Primero. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno Municipal de Ocoyoacac".

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno Municipal de Ocoyoacac".

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este Reglamento.

Dado en el salón de cabildos del Ayuntamiento de Ocoyoacac, a XX de noviembre de dos mil veinticinco.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
Directorio

Nancy Valdez Ruiz
Presidenta Municipal Constitucional

Marco Antonio Villanueva Montes
Síndico Municipal

Mireya González Báez
Primera Regidora

Nunila Pedraza Moreno
Segunda Regidora

Scarlett Salinas Linarte
Tercera Regidora

Juan Carlos Montaña Campos
Cuarto Regidor

José Manuel Rivera Quezada
Quinto Regidor

Cuauhtémoc Juárez Vargas
Sexto Regidor

Karina Ortiz Reyes
Séptima Regidora

Fabián Palmero Neri
Secretario del Ayuntamiento

Julio César Reyes Saldívar
Coordinador de Gestión Histórica y Cultural

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027

Reglamento del Departamento de Gestión Institucional



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027

"Trabajo y amor por nuestra tierra."

Septiembre, 2025

Página 17 | 32



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027



© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México. 2025-2027
Departamento de Gestión Institucional
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac, México
C.P. 52740
Teléfono (728) 106 6630,
gestion.institucional@ocoyoacac.gob.mx
Septiembre de 2025
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Trabajo y amor por nuestra tierra."



CONTENIDO

Exposición de Motivos.....	20
TÍTULO I.....	21
Disposiciones Generales.....	21
CAPÍTULO PRIMERO.....	21
Del Objeto y Competencia	21
CAPÍTULO SEGUNDO.....	23
De la Organización y Estructura	23
CAPÍTULO TERCERO	23
De las Atribuciones.....	23
TÍTULO II.....	25
De la Coordinación Interinstitucional.....	25
CAPÍTULO PRIMERO.....	25
De la Gestión y Vinculación.....	25
CAPÍTULO SEGUNDO.....	26
De la Agenda 2030	26
CAPÍTULO TERCERO	28
De las Responsabilidades.....	28
Transitorios	29
Directorio	30

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, son los instrumentos que fijan la competencia y a su vez establecen las bases del municipio libre. En tal sentido, se establecen las atribuciones de los ayuntamientos, entre las que destacan la de elaborar y expedir la normatividad que genere y dé sentido de funcionalidad a las Dependencias, Organismos y/o Unidades Administrativas propuestas por la administración en turno.

Parte de la función legislativa del municipio comprende la creación, supresión, fusión, actualización o modificación de las dependencias, organismos, entidades o unidades administrativas, como lo es el Departamento de Gestión Institucional; es por ello que, ante la modificación a la actual estructura orgánica municipal, es necesario regular las atribuciones y funciones de las entidades que integran la administración pública centralizada, con la firme responsabilidad de asignar tareas y alcances claros que sean congruentes con los principios de legalidad consagrados en nuestra carta magna, en tal virtud se expide el presente ordenamiento.

El presente Reglamento es un instrumento de apoyo a la operación de las funciones que tiene a su cargo el Departamento de Gestión Institucional tiene como principal fin promover la correcta ejecución de las acciones del área, con eficiencia y eficacia, proponiendo alternativas de solución, mejora y coordinación conforme el organigrama y la estructura interna del Departamento; además conforme a sus funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento.

El Departamento de Gestión Institucional tiene el objetivo de fortalecer y generar vínculos de gestión, colaboración, transversalidad y coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, los tres poderes de la unión, así como organismos nacionales e internacionales, instituciones educativas públicas y privadas para promover e impulsar la imagen del Municipio de Ocoyoacac, colocándolo como líder local en el desarrollo sostenible.

Asimismo se realiza el seguimiento y evaluación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) integrados en la Agenda 2030, la cual es un compromiso universal adquirido por los 193 países que conforman las naciones unidas; representa una guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional, para el cumplimiento de los 17 ODS, conformados a su vez, por 169 metas de carácter universal que abarcan tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental.



Nancy Valdez Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac 2025-2027, en Cabildo, ha tenido a bien aprobar el siguiente;

ACUERDO 43-SO-AOCO-206-2025

Artículo Único. - Se expide el Reglamento del Departamento de Gestión Institucional del Gobierno de Ocoyoacac, Estado de México 2025-2027.

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

TÍTULO I Disposiciones Generales

CAPÍTULO PRIMERO Del Objeto y Competencia

Artículo 1. La naturaleza del presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria para el personal adscrito al Departamento de Gestión Institucional, así como para los particulares con actividades relacionadas con lo establecido en el presente reglamento y su ámbito de aplicación se circunscribe a todo el territorio del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México. Tiene por objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento del Departamento de Gestión Institucional del Gobierno de Ocoyoacac, Estado de México.

Artículo 2. Es competencia del Departamento de Gestión Institucional las gestiones en el Gobierno Municipal para fortalecer y generar vínculos de gestión, colaboración y coordinación. Para promover e impulsar la imagen del Municipio de Ocoyoacac, colocándolo como líder local en el desarrollo sostenible, para un gobierno corresponsable, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. Así como darle seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en coordinación con la UIPPE.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** Es un plan de acción global adoptado por todos los países miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Su objetivo



principal es lograr un desarrollo sostenible en las esferas económica, social y ambiental, beneficiando a las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas;

- II. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México;
- III. **Cabildo:** El Ayuntamiento, como órgano deliberante, conformado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, la persona Titular de la Sindicatura y las personas Titulares de las Regidurías;
- IV. **Departamento:** Departamento de Gestión Institucional;
- V. **Desarrollo Sostenible:** Modelo de desarrollo que busca la satisfacción de necesidades y solución de problemas de la humanidad en el presente, pero sin sacrificar la capacidad de satisfacer las necesidades y solución de problemas de las generaciones futuras. Propone el logro de un equilibrio entre el desarrollo económico, el bienestar social, cultural y el cuidado del medio ambiente, asegurando un futuro próspero para todos.
- VI. **Gestión Institucional:** Proceso de administrar los recursos de una institución para alcanzar sus objetivos, mediante políticas y mecanismos que organizan los recursos humanos, materiales y financieros;
- VII. **Gestión:** Ocuparse de la administración, organización y funcionamiento del departamento, buscando el apoyo económico, técnico o material a través de instituciones, u organizaciones públicas o privadas;
- VIII. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible, un conjunto de 17 metas globales adoptadas por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- IX. **Persona Titular del Departamento:** Es la persona denominada Jefa(e) que dirige el área de trabajo correspondiente a las actividades de Gestión Institucional y es responsable de su ejecución y supervisión;
- X. **Persona Titular de la Presidencia Municipal:** A la Presidenta(e) Municipal Constitucional de Ocoyoacac;
- XI. **Reglamento:** Reglamento del Departamento de Gestión Institucional;
- XII. **Unidad Administrativa:** El conjunto de personas y bienes adscritos para cada área en particular, dentro de las dependencias, que estarán a cargo de un titular responsable de su buen funcionamiento;
- XIII. **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Unidad Administrativa de Coordinar la elaboración, aplicación, el seguimiento y evaluación de los programas de actividades de las Dependencias, Organismos y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal;
- XIV. **Vinculación:** El acuerdo que establecen dos o más organizaciones, a través de la suscripción de contratos o convenios con fines específicos, tendientes a la colaboración administrativa, con objetivos concretos, acciones determinadas y plazos establecidos en beneficio de la población;

Artículo 4. El Departamento de Gestión Institucional es una Unidad Administrativa Auxiliar adscrita a la Presidencia Municipal; al frente del Departamento la persona titular, tiene a su cargo el despacho de todos los asuntos que le encomiende de manera directa la persona Titular de la Presidencia Municipal y la normatividad aplicable.



Artículo 5. El Departamento deberá conducir sus actividades conforme a las políticas y prioridades para el logro de los programas, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Plan de Desarrollo Municipal, y demás instrumentos que emanen de dicho Plan, así como para lograr la proyección a nivel nacional e internacional del Municipio de Ocoyoacac.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Organización y Estructura

Artículo 6. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de evaluación y control que le corresponden, el Departamento podrá contar con el personal técnico y/o administrativo suficiente, de conformidad con su presupuesto autorizado.

Artículo 7. Al frente del Departamento habrá una persona Titular que será nombrada Jefa(e) y se auxiliará por los servidores públicos que para tales efectos se señalen en los Manuales Administrativos de Organización y/o Procedimientos.

Artículo 8. Los servidores públicos que formen parte del Departamento, estarán obligados a conducirse con Ética Pública y guardar estricta reserva y buen manejo de la información o sobre los asuntos de su competencia, durante y después de su encomienda, sujetando sus actos a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

De las Atribuciones

Artículo 9. La persona Titular del Departamento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y hacer la modificación, la actualización o elaboración de los manuales administrativos de organización y procedimientos, y del reglamento de su área; que deriven de las facultades y ordenamientos jurídicos aplicables, o previo acuerdo con la persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. Planear, organizar, implementar, dirigir y evaluar las actividades que se tengan encomendadas en el área a su cargo, con base en las políticas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas del Gobierno Municipal;
- III. Formular y proponer a la persona Titular de la Presidencia Municipal los anteproyectos de programas y actividades a realizar;
- IV. Acordar con la persona Titular de la Presidencia Municipal, o con quien se designe, los asuntos cuya resolución o trámite lo requieran;
- V. Acordar con los servidores públicos y personal adscrito al Departamento, los asuntos que sean de su competencia;



- VI. Llevar a cabo la instalación del Consejo de la Agenda 2030 y dar seguimiento a las actividades establecidas por la Secretaría de Economía para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- VII. Cumplir y hacer cumplir en el área a su cargo, las políticas y lineamientos establecidos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de acuerdo a su presupuesto y marco regulatorio;
- VIII. Simplificar los procedimientos administrativos, atendiendo las disposiciones de mejora regulatoria, a efecto de que los mismos se realicen de manera pronta, expedita y eficaz; eliminando documentación, trámites y tiempos innecesarios relacionados con la ciudadanía y, con las demás dependencias organismos, unidades administrativas y entidades de la administración del municipio;
- IX. Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- X. Proponer a la persona Titular de la Presidencia Municipal la celebración de convenios y contratos con los demás ámbitos de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, la iniciativa privada y agencias internacionales en los temas que sean materia de su competencia;
- XI. Elaborar proyectos con apoyo de las Direcciones correspondientes en materia de desarrollo sostenible, a fin de buscar asesoría técnica o financiamiento mediante la vinculación intergubernamental o interinstitucional;
- XII. Convocar reuniones interinstitucionales con los tres poderes de la unión, los tres órdenes de gobierno, así como con organizaciones públicas o privadas, para llegar a acuerdos y en su caso ejecución de proyectos en coordinación;
- XIII. Gestionar a través de instituciones de los tres poderes de la unión, de los tres órdenes de gobierno, u organizaciones públicas y privadas la donación de recursos materiales, económicos o académicos, para ser utilizadas a conveniencia de las necesidades del Municipio de Ocoyoacac, en favor de la población en general;
- XIV. Coordinar la integración, instrumentación, desarrollo y ejecución de los programas y acciones en materia de planeación para el desarrollo institucional del Municipio de Ocoyoacac que estén vinculadas con instituciones nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible.
- XV. Promover la presencia del Municipio de Ocoyoacac en el marco global a través de las distintas agencias internacionales para conseguir apoyo técnico y financiero, para la elaboración de planes, programas y proyectos; y
- XVI. Las demás que le señalen expresamente, la persona Titular de la Presidencia Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. La aplicación del presente reglamento corresponde a:

- a) El Ayuntamiento;
- b) La Administración Pública Municipal;
- c) La Presidencia Municipal;
- d) El Departamento de Gestión Institucional; y
- e) El Órgano Interno de Control Municipal.



TÍTULO II

De la Coordinación Interinstitucional

CAPÍTULO PRIMERO De la Gestión y Vinculación

Artículo 11. El Gobierno de Ocoyoacac podrá establecer relaciones con el sector privado a través de alianzas estratégicas, patrocinios, donaciones en especie, proyectos de responsabilidad social y participaciones en actividades conjuntas de beneficio mutuo.

Artículo 12. Toda propuesta de colaboración privada será evaluada en términos de compatibilidad con los objetivos institucionales, la legalidad y viabilidad operativa, el impacto social y ético; previa aprobación de las instancias directivas pertinentes.

Artículo 13. Las gestiones con el sector privado deberán regirse por los principios de integridad, legalidad, transparencia, beneficio institucional, interés público, responsabilidad social y ausencia de conflicto de interés.

Artículo 14. Las gestiones con el sector público se realizarán respetando los principios de legalidad, cooperación intergubernamental, rendición de cuentas y responsabilidad institucional.

Artículo 15. Los mecanismos de gestión con el sector público incluyen convenios marco, convenios de coordinación y convenios específicos; cartas de intención, comisiones técnicas o de trabajo conjunto; programas institucionales compartidos, participación en redes o mesas interinstitucionales.

Artículo 16. Toda gestión con el sector público deberá contar con una solicitud formal debidamente fundamentada, validación jurídica previa a la firma de cualquier instrumento, por parte de la Consejería Jurídica y aprobación por parte de las autoridades superiores según el nivel de competencia.

Artículo 17. El Departamento tendrá vinculación con organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, incidiendo en los procesos de participación ciudadana, equidad, corresponsabilidad social, inclusión, respeto a la diversidad, legalidad y colaboración para el desarrollo comunitario siempre alineados con la Agenda 2030.

Artículo 18. El Departamento fomentará la cooperación con organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, colectivos, fundaciones, redes comunitarias y demás actores sociales, con el propósito de promover el desarrollo sostenible, la



equidad territorial, la participación ciudadana y la mejora de las condiciones de vida de la población

Artículo 19. Las modalidades de vinculación con organizaciones no gubernamentales podrán incluir acuerdos de cooperación técnica o comunitaria, convenios de ejecución de proyectos conjuntos, participación de comités de seguimiento o consejos ciudadanos, proyectos sociales de intervención territorial o sectorial, apoyo institucional a campañas, actividades y eventos comunitarios.

Artículo 20. El Departamento promoverá espacios de diálogo, consulta, participación activa y rendición de cuentas con actores de la sociedad civil, en coordinación con otras dependencias municipales, en materia de desarrollo sostenible y vinculación interinstitucional.

Artículo 21. La vinculación o acciones realizadas en conjunto con organizaciones no gubernamentales estarán sujetas a procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, garantizando el uso adecuado de los recursos, la transparencia de los acuerdos y la corresponsabilidad en los resultados.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Agenda 2030

Artículo 22. La Agenda 2030 es un compromiso global adquirido por los 193 países incluido México, como miembros de las Naciones Unidas, dicha agenda fue aprobada en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, representando una guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional para el cumplimiento de sus 17 ODS.

Artículo 23. El Departamento asume el compromiso de contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promoviendo políticas, programas, objetivos, estrategias y acciones alineados con los ODS en el ámbito local.

Artículo 24. La Gestión Institucional Municipal deberá integrar de forma transversal los principios y metas de la Agenda 2030 en los procesos de planificación, gestión, monitoreo evaluación y vinculación de alianzas y proyectos interinstitucionales con el sector público, privado y la sociedad civil.

Artículo 25. El Departamento promoverá actividades de sensibilización, capacitación y difusión de la Agenda 2030 y sus 17 ODS, como es la instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030, además de la elaboración del Informe



Local Voluntario, el cual es una herramienta para la localización, seguimiento y rendición de cuentas de la Agenda 2030.

Artículo 26. La implementación de los ODS a nivel mundial tiene el fin de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades, proteger el medio ambiente y fomentar la paz y la cooperación internacional, todo esto a través de un enfoque integral que involucra aspectos sociales, económicos y ambientales; los ODS que se mencionan son los siguientes:

- I. **Fin de la Pobreza:** Erradicar la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo;
- II. **Hambre Cero:** Acabar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición;
- III. **Salud y Bienestar:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;
- IV. **Educación de Calidad:** Asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida;
- V. **Igualdad de Género:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas;
- VI. **Agua Limpia y Saneamiento:** Garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos;
- VII. **Energía Asequible y no Contaminante:** Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas;
- VIII. **Trabajo Decente y Crecimiento Económico:** Promover el crecimiento económico sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
- IX. **Industria, Innovación e Infraestructura:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
- X. **Reducción de las Desigualdades:** Reducir la desigualdad entre los países;
- XI. **Ciudades y Comunidades Sostenibles:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;
- XII. **Producción y Consumo Responsables:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;
- XIII. **Acción por el Clima:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;
- XIV. **Vida Submarina:** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, mares y recursos marinos;
- XV. **Vida de Ecosistemas Terrestres:** Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, detener la pérdida de biodiversidad;
- XVI. **Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia y construir instituciones eficaces y responsables; y
- XVII. **Alianzas para Lograr los Objetivos:** Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y fortalecer los medios de implementación;

Artículo 27. Los ODS se implementarán bajo los siguientes principios:

- I. **Universalidad,** aplica a todos los países adaptándose a cada uno de ellos;
- II. **Interconexión,** los 17 ODS están relacionados entre sí;



- III. **Sostenibilidad**, se busca el equilibrio entre crecimiento económico, inclusión social y protección ambiental; y
- IV. **Alianzas**, requieren la colaboración entre gobiernos, sector privado, sociedad civil y ciudadanos, porque la aplicación de la Agenda 2030 dentro del Municipio es responsabilidad de todos.

CAPÍTULO TERCERO De las Responsabilidades

Artículo 28. Las infracciones a lo establecido en el presente reglamento serán investigadas y, en su caso, sancionadas en los términos y procedimientos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por el Órgano Interno de Control Municipal de Ocoyoacac.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal de Ocoyoacac".

Artículo Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la "Gaceta Municipal" del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Artículo Tercero. Cualquier asunto en trámite se sustanciará hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes al momento de iniciarse y hasta antes de surtir efectos este reglamento.

Dado en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México a los 13 días de noviembre de dos mil veinticinco.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
Directorio

Nancy Valdez Ruiz
Presidenta Municipal Constitucional

Marco Antonio Villanueva Montes
Síndico Municipal

Mireya González Báez
Primera Regidora

Nunila Pedraza Moreno
Segunda Regidora

Scarlett Salinas Linarte
Tercera Regidora

Juan Carlos Montaña Campos
Cuarto Regidor

José Manuel Rivera Quezada
Quinto Regidor

Cuauhtémoc Juárez Vargas
Sexto Regidor

Karina Ortiz Reyes
Séptima Regidora

Fabián Palmero Neri
Secretario del Ayuntamiento

Andrea Sánchez Manzo
Jefe del Departamento de Gestión Institucional

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027

C. NANCY VALDEZ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC,
MÉXICO.
(RÚBRICA)

**C. MARCO ANTONIO
VILLANUEVA MONTES**
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. MIREYA GONZALEZ BAEZ
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

**C. JUAN MANUEL GARCIA
PEDRAZA**
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. SCARLETT SALINAS LINARTE
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

**C. JUAN CARLOS MONTAÑO
CAMPOS**
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. JOSE MANUEL RIVERA
QUEZADA**
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. CUAUTHEMOC JUAREZ
VARGAS**
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. KARINA ORTIZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. FABIAN PALMERO NERI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



NOTA:

LA MODIFICACIÓN Y/O REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE LA PRESENTE, CONSTITUYE UN DELITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 168 Y 169, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."